



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1884-2021/GRP-CR**

Piura, **28 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

**VISTO:**

Reunión de Comisión Ordinaria de Promoción de Inversiones e Infraestructura (07.12.2021) y Dictamen N° 002 -2021/GRP-200000-CPIEI (07.12.2021);

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 7° y 9° reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, numerales II y VI del Título Preliminar – establece que la protección de la salud es de interés público, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, Consejo Regional en su Artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización y competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento Interno, aprobado con Ordenanza Regional N°212-2011/FGRP-CR y modificada con Ordenanza Regional N°460-2021/GRP-CR;

Que, la Resolución Ministerial N.º 883-2014-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud"; documento que tiene como objetivo la promoción en poblaciones vulnerables, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias; orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos *Aedes Aegypti*; así como fortalecer la acción comunitaria y la responsabilidad ciudadana para la promoción de salud y prevención del dengue.

Que, la Resolución Ministerial N.º 288-2015-MINSA, aprueba la NTS N.º 116-MINSA/DIGESAV. 01 "Norma técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la prevención del *Aedes albopictus* en el territorio nacional", que establece procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de vigilancia y control del *Aedes* a nivel nacional.

Que, Resolución Ministerial N.º 044-2016-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus Zika - Perú, 2016, que tiene por finalidad la reducción del impacto sanitario, social y económico en la población ante el riesgo de introducción y expansión del virus Zika en el país y refiere que la enfermedad por virus Zika es transmitida por los mosquitos *Aedes Aegypti*, que son los mismos transmisores del dengue, Chikungunya y Fiebre amarilla.

Que, la Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, del 20 de Julio del 2007, aprueba el "Plan Nacional Concertado de Salud", que establece como objetivo 5, de los Objetivos Sanitarios Nacional 2007- 2020, "Controlar las Enfermedades Transmisibles Regionales, Control del dengue, Leishmaniosis, enfermedad de Chagas y Bartonelosis.

Que, en reunión de Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, la Bióloga, Rosa E. Santillán Valdivia, Especialista en Entomología del Centro de Investigación y Capacitación en Entomología (CICE - QUERECOTILLO), informa que el citado Centro es el único Centro de Investigación, Capacitación y Formación en Entomología que realiza las funciones de investigación científica y tecnológica en la región de Piura. Además es el único centro dedicado a esta área que existe a nivel nacional. El CICE se encuentra en la capacidad de direccionar la función de desarrollo y ejecución de las diferentes investigaciones de las enfermedades transmitidas por vectores en la región; y asimismo, menciona que la proliferación del zancudo ha provocado que las enfermedades genéticas como: Dengue, Chikungunya y Sika se convirtiera en una enfermedad endémica en este contexto, debemos dejar establecido, que es política de la actual gestión, preservar la salud que coadyuve a la prevención de la enfermedad, transmisibles como Dengue, Chikungunya y Sika, protegiendo la vida de la población de la región Piura, en consecuencia, resulta necesario que se considere de necesidad y utilidad regional el proyecto de Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colomna - CICE QUERECOTILLO, con la finalidad que siga realizando de manera exitosa acciones preventivas, promociones para la prevención y control en Dengue, Chikungunya y Sika y consecuentemente la ejecución de acciones que conlleven a la extinción de zancudos en la disminución de los índices larvario ya que de no ejecutarse, se corre el riesgo que se genera enfermedad e incluso provocando el resurgimiento de otras enfermedades como fiebre amarilla pues es transmitida por el mismo vector y que, el realizar la Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento del Centro de Investigación permitirá ampliar la capacidad del CICE a desarrollar otras áreas de investigación con un abordaje molecular de acorde con el avance de la ciencia, con técnicas diagnósticas capaces de detectar virus, bacterias, parásitos etc. en los insectos vectores de las

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

enfermedades Dengue, Zika, Chikungunya, Bartonelosis, Leishmaniasis, Malaria, Chagas, Peste, Rabia etc. y además el diagnóstico de estas enfermedades en humanos, esta detección temprana evitaría los brotes de estas enfermedades en nuestra región;

Que, el proyecto: Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO, tiene como objetivo principal contar con una adecuada infraestructura para brindar un mejor servicio y seguridad a la población y trabajadores, que acude a este Centro de Investigación y Capacitación en Entomología de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna";

Que, con Dictamen N° 002 -2021/GRP-200000-CPIeI, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, recomienda lo siguiente: "*Se DECLARE, de Necesidad y Utilidad Regional el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO orientado a reducir los brotes de enfermedades como el Dengue, Chucungunya y Zika en la Región";*

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 36 - 2021, celebrada el día 28 de diciembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°28607, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE,** de Necesidad y Utilidad Regional el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO", orientado a reducir los brotes de enfermedades como el Dengue, Chikungunya y Zika en la Región.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, la realización de las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para la priorización de la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Piura, del proyecto mencionado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR,** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
*Rolando Saavedra Flores*  
-----  
Sr. Rolando Saavedra Flores  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
*Dania Margot Tesén Timaná*  
-----  
Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANÁ  
SECRETARIA (e)